

**Convocatorias de propuestas de acción indirecta de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de Investigación»**

(2003/C 303/05)

1. Con arreglo a la Decisión nº 1513/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, relativa al Sexto Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, destinado a contribuir a la creación del Espacio Europeo de Investigación y a la innovación (2002-2006) <sup>(1)</sup>, el Consejo aprobó el 30 de septiembre de 2002 el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, denominado «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de Investigación» (2002-2006) <sup>(2)</sup> (en lo sucesivo denominado «Programa Específico»).
3. Se invita a las personas físicas o jurídicas que cumplan las condiciones estipuladas en las normas de participación y en el apartado 2 del artículo 114 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(5)</sup> (en lo sucesivo denominadas «los proponentes»), a que presenten a la Comisión sus propuestas de acción indirecta de IDT, con supeditación a las condiciones que se establecen en las normas de participación y en la convocatoria correspondiente.

Con arreglo al apartado 1 del artículo 5 del Programa Específico, la Comisión de las Comunidades Europeas (en lo sucesivo denominada «la Comisión») aprobó el 9 de diciembre de 2002 un programa de trabajo <sup>(3)</sup> (en lo sucesivo denominado «el programa de trabajo») en el que se presentaban de manera detallada los objetivos y las prioridades de dicho programa específico, así como su calendario de ejecución.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, publicado el 16 de diciembre de 2002, relativo a las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades, y a las normas de difusión de los resultados de la investigación para la ejecución del Sexto Programa Marco de la Comunidad Europea (2002-2006) <sup>(4)</sup> (en lo sucesivo denominadas «normas de participación»), las propuestas de acción indirecta de IDT se presentarán en el marco de convocatorias de propuestas.

2. Las presentes convocatorias de propuestas de acción indirecta de IDT (en lo sucesivo denominadas «las convocatorias»), comprenden la presente parte general y las condiciones específicas descritas en las fichas anejas a los documentos. En estas fichas se indica la fecha o fechas de cierre del plazo de presentación de propuestas de acción indirecta de IDT, una fecha indicativa para la terminación de las evaluaciones, una fecha indicativa de firma de los primeros contratos, el presupuesto indicativo, los instrumentos y los campos correspondientes, los criterios de evaluación de las propuestas de acción indirecta de IDT, el número mínimo de participantes y las posibles restricciones.

Las condiciones de participación de los proponentes serán verificadas en el contexto de la negociación de la acción indirecta de IDT. Sin embargo, antes de esto, los proponentes habrán firmado una declaración afirmando que no están incluidos en ninguno de los supuestos del párrafo 1 del artículo 93 del Reglamento Financiero. También habrán dado a la Comisión la información enumerada en el párrafo 2 del artículo 173 del Reglamento de la Comisión (CE, Euratom) nº 2342/2002, de 23 de diciembre de 2002, que especifica las reglas detalladas para la aplicación del Reglamento del Consejo (CE, Euratom) nº 1605/2002 sobre el Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(6)</sup>.

La Comunidad Europea ha adoptado una política de igualdad de oportunidades en virtud de la cual se anima a las mujeres a presentar propuestas de acción indirecta de IDT o bien a participar en la presentación de estas propuestas.

4. La Comisión publica unas «guías del proponente» para las convocatorias, en las que se da la información necesaria sobre cada instrumento, para la preparación y la presentación de propuestas de acción indirecta de IDT. Estas guías, así como el programa de trabajo, las líneas directrices y demás información acerca de las convocatorias pueden obtenerse en una de las siguientes direcciones de la Comisión:

Comisión Europea  
FP6 Information Desk  
Dirección General de Investigación  
B-1049 Bruselas

Web: [www.cordis.lu/fp6](http://www.cordis.lu/fp6)

5. Se invita a los proponentes a presentar sus propuestas de acción indirecta de IDT de preferencia en formato electrónico, por medio del sistema electrónico de presentación de propuestas (EPSS).

<sup>(1)</sup> DO L 232 de 29.8.2002, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 294 de 29.10.2002, p. 1.

<sup>(3)</sup> Decisión de la Comisión C(2002) 4789, modificada por C(2003) 577, C(2003) 955, C(2003) 1952, C(2003) 3543, C(2003) 3555, y C(2003) 4609, Decisiones no publicadas.

<sup>(4)</sup> DO L 355 de 30.12.2002, p. 23.

<sup>(5)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>(6)</sup> DO L 357 de 31.12.2002, p. 1.

Con esta aplicación *software*, las propuestas de acción indirecta de IDT pueden prepararse *off-line* u *on-line* y presentarse *on-line*. Las propuestas preparadas con la versión *off-line* del sistema EPSS también pueden presentarse en versión electrónica por medio de un CD-ROM o disquete (en cualquier caso deberá anexionarse una copia en papel de la propuesta de acción indirecta de IDT).

La aplicación *software* SEPP (tanto para su utilización *off-line* como *on-line*) está disponible en el sitio Cordis [www.cordis.lu](http://www.cordis.lu).

Las propuestas de acción indirecta de IDT podrán igualmente prepararse y presentarse utilizando los formularios anejos a la guía para proponentes (denominados «en papel»).

6. Las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas en CD-ROM, en disquete o en papel deberán llegar por correo a la dirección de la Comisión indicada a continuación especificando lo siguiente:

«FP6 — Research Proposal»  
(Referencia de la convocatoria: . . .)  
Comisión Europea  
B-1049 Bruselas

Las propuestas presentadas directamente o a través de representantes [incluidas las empresas privadas de mensajería (7)] deberán entregarse en la dirección de la Comisión indicada a continuación especificando lo siguiente:

«FP6 — Research Proposal»  
(Referencia de la convocatoria: . . .)  
Comisión Europea  
Rue de Genève 1  
B-1140 Bruselas

Las propuestas de acción indirecta de IDT pueden presentarse *on-line* en el web [www.cordis.lu](http://www.cordis.lu)

Las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas en CD-ROM o disquete que sean incompletas (8), ilegibles (9) o que contengan virus no serán aceptadas si la versión completa en papel no ha sido suministrada conjuntamente en el mismo sobre.

Las propuestas de acción indirecta de IDT que sean presentadas *on-line* y que sean incompletas (10), ilegibles (11) o contengan virus no serán aceptadas.

Las propuestas de acción indirecta que sean presentadas en papel y que sean incompletas (12) no serán aceptadas.

No se aceptarán las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas por correo electrónico (13) o por fax..

7. Las propuestas de acción indirecta de IDT deberán llegar a la Comisión dentro del plazo (día y hora) establecido en la convocatoria correspondiente. Las propuestas que lleguen fuera de plazo quedarán excluidas.

Las propuestas de acción indirecta de IDT que no satisfagan las condiciones relativas al número mínimo de participantes indicado en la convocatoria correspondiente no serán aceptadas.

Este criterio de exclusión se aplica también a cualquier criterio de elegibilidad adicional descrito en el programa de trabajo.

8. Si se presentan sucesivas versiones de la misma propuesta, la Comisión sólo examinará la última versión recibida dentro del plazo establecido en la convocatoria en curso.

En el caso de una misma propuesta de acción indirecta de IDT presentada en papel y formato electrónico (CD-ROM, disquete, *on-line*), la Comisión sólo examinará la versión presentada en los formatos electrónicos.

9. Si así se prevé en la convocatoria, las propuestas de acción indirecta de IDT podrían considerarse en el marco de una futura evaluación.
10. Se ruega a los proponentes que utilicen la referencia de la convocatoria correspondiente en toda la correspondencia relacionada con ésta (por ejemplo: solicitud de información o presentación de una propuesta de acción indirecta de IDT).

(7) Los usuarios de empresas privadas de mensajería que exijan un número de teléfono del destinatario, podrán utilizar el siguiente número: (32-2) 295 58 75 (Sr. J.-C. Debouvère).

(8) Todas las propuesta de acción directa IDT deben incluir dos partes: Los formularios administrativos (Parte A) y la descripción de la propuesta (Parte B)

(9) Las propuestas de acción indirecta deben presentarse en formato PDF («portable document format», versión 3 o superior) o formato RTF («rich text format»).

(10) Ver nota a pie de página 8.

(11) Ver nota a pie de página 9.

(12) Ver nota a pie de página 8.

(13) No se incluyen las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas *on-line*.

## ANEXO 1

1. **Programa específico:** Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación.
2. **Actividades:** Campo temático prioritario de investigación «Nanotecnologías . . . procesos y dispositivos de producción».
3. **Título de la convocatoria:** Convocatoria temática en el campo «Nanotecnologías . . . procesos y dispositivos de producción».
4. **Referencia de la convocatoria:** FP6-2003-NMP-NI-3.
5. **Fecha de publicación:** 13 de diciembre de 2003.
6. **Fecha(s) de cierre:** Para proyectos integrados (PI) y redes de excelencia: 2 de marzo de 2004 (primera etapa), a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).
7. **Presupuesto total indicativo:** 245 millones de euros (\*)

Instrumento	EUR (millones)
PI y RE	245

(\*) A la vista del presupuesto indicativo disponible para esta convocatoria, se espera que puedan recibir financiación alrededor de 20 propuestas.

## 8. Campos objeto de la convocatoria e instrumentos

Campo	Instrumento
<b>Técnicas de ingeniería a escala nanométrica para la creación de materiales y componentes</b>	
3.4.1.3-1. Superficies nanoestructuradas	PI
3.4.1.3-2. Producción de nanopartículas de interés industrial	PI
<b>Desarrollo de los conocimientos fundamentales</b>	
3.4.2.1-1. Comprensión de fenómenos relativos a los materiales	RE
<b>Tecnologías asociadas a la producción, transformación y procesamiento de biomateriales y de materiales multifuncionales basados en el conocimiento</b>	
3.4.2.2-2. Desarrollo de materiales nanoestructurados	PI
3.4.2.2-4. Ingeniería de superficies relacionada con la tribología para materiales multifuncionales	PI
<b>Soporte de ingeniería para desarrollo de materiales</b>	
3.4.2.3-2. Nuevos multimateriales basados en el conocimiento de superior rendimiento para aplicaciones macroscópicas	PI
<b>Desarrollo de nuevos procesos y de sistemas de fabricación flexibles e inteligentes</b>	
3.4.3.1-1. Nuevas tecnologías de producción fáciles de utilizar y su incorporación a la fábrica del futuro	PI
3.4.3.1-2. Nuevas tecnologías de producción de productos de alto valor añadido, explotando y utilizando las técnicas de ingeniería de precisión nanoscópica	PI
<b>Investigación sistémica y control de riesgos</b>	
3.4.3.2-1. Reducción de peligros en las plantas de producción y los lugares de almacenamiento	PI

Campo	Instrumento
<b>Integración de las nanotecnologías, los nuevos materiales y las nuevas tecnologías de producción con el fin de mejorar la construcción, los productos químicos y el transporte de superficie</b>	
3.4.4.1. Construcción a la medida del hombre, segura y eficiente	PI
3.4.4.2. Nueva generación de tecnologías y materiales multifuncionales para el transporte de superficie	PI
3.4.4.3. Dominio de las sustancias químicas y creación de nuevos procesos y vías de síntesis ecoeficientes	PI, RE

#### 9. Número mínimo de participantes

Instrumento	Número mínimo de participantes
PI y RE	Tres entidades jurídicas independientes de tres EM o EA diferentes, con al menos dos EM o PCA

10. **Restricciones a la participación:** Ninguna.

11. **Acuerdos de consorcio:** Los participantes en PI y RE están obligados a celebrar un acuerdo de consorcio.

#### 12. Procedimiento de evaluación

— Para los PI y las RE, la evaluación seguirá un procedimiento en dos etapas. Deberá presentarse una propuesta esquemática (etapa 1) en 20 páginas como máximo (tamaño de fuente 12) referida a solamente una parte de los criterios de evaluación, a saber:

— Para los PI: pertinencia, repercusión potencial y excelencia científica y técnica

— Para las RE: pertinencia y repercusión potencial,

dentro del plazo señalado en el punto 6. Las propuestas que hayan alcanzado los mínimos exigidos en la primera etapa (12 sobre 15 para PI y 8 sobre 10 para RE) pasarán a la segunda etapa. Se pedirá a los coordinadores de las propuestas que hayan pasado a la segunda etapa que entreguen una propuesta completa, que se evaluará teniendo en cuenta la totalidad de los criterios de evaluación. En la invitación a completar la propuesta figurará la fecha de cierre para esta segunda presentación (fecha de cierre indicativa: 22 de junio de 2004).

— Las propuestas no se evaluarán de manera anónima.

#### 13. Criterios de evaluación:

— El Anexo B del programa de trabajo proporciona los criterios aplicables (incluidos la ponderación y el mínimo de cada criterio y el mínimo total) según el instrumento.

— En el caso de los proyectos integrados y de las redes de excelencia se prestará atención al interés de las propuestas en relación con los objetivos generales de la Prioridad 3 así como a los objetivos específicos descritos para cada tema cubierto por la convocatoria.

#### 14. Calendario indicativo de la evaluación y de los contratos

— Resultados de la evaluación: se prevé que estén disponibles en un plazo de 2 meses a partir de la fecha de cierre.

— Celebración de los primeros contratos: se prevé que entren en vigor a finales de 2004.

## ANEXO 2

1. **Programa específico:** Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación.
2. **Actividades:** Campo temático prioritario de investigación «Nanotecnologías . . . procesos y dispositivos de producción».
3. **Título de la convocatoria:** Convocatoria temática en el campo «Nanotecnologías . . . procesos y dispositivos de producción».
4. A. **Referencia de la convocatoria:** FP6-2003-NMP-TI-3-main (véase 6A).  
B. **Referencia de la convocatoria:** FP6-2003-NMP-TI-3-ncp (véase 6B).
5. **Fecha de publicación** 13 de diciembre de 2003.
6. A. **Fecha de cierre:** 12 de mayo de 2004 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas) para todos los campos salvo el 3.4.6 — Referencia de la convocatoria: FP6-2003-NMP-TI-3-main.  
B. **Fecha de cierre:** 2 de marzo de 2004 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas) sólo para el tema 3.4.6 (Coordinación de actividades en una Europa ampliada – AC) — Referencia de la convocatoria: FP6-2003-NMP-TI-3-ncp.
7. **Presupuesto total indicativo:** 105 millones de euros (\*)

Instrumento	EUR (millones)
PEIF, AC y AAE	105

(\*) A la vista del presupuesto indicativo disponible para esta convocatoria, se espera que puedan recibir financiación alrededor de 50 propuestas.

## 8. Campos objeto de la convocatoria e instrumentos

Campo	Instrumento
<b>Investigación interdisciplinaria a largo plazo para la comprensión de los fenómenos, el dominio de los procesos y el desarrollo de instrumentos de investigación</b>	
3.4.1.1-1. Autoorganización y autoensamblado	PEIF
3.4.1.1-2. Motores moleculares	PEIF
3.4.1.1-3. Incrementar los conocimientos sobre los fenómenos dependientes del tamaño	AAE
<b>Nanobiotecnologías</b>	
3.4.1.2-1. Nuevos conocimientos sobre interfaces para nuevas aplicaciones	PEIF
<b>Desarrollo de dispositivos e instrumentos de manipulación y control</b>	
3.4.1.4-1. Dispositivos y técnicas de caracterización y/o manipulación	PEIF
<b>Aplicaciones en campos como los sistemas médicos y de salud, la química, la energía, la óptica, la alimentación y el medio ambiente</b>	
3.4.1.5-1. Impacto sobre la salud humana y el medio ambiente	AAE, AC
3.4.1.5-2. Aspectos éticos, jurídicos y sociales de la investigación sobre nanotecnología	AAE

Campo	Instrumento
<b>Desarrollo de los conocimientos fundamentales</b>	
3.4.2.1-1. Comprensión de fenómenos relativos a los materiales	AC
3.4.2.1-2. Modelización y diseño de materiales multifuncionales	PEIF
<b>Tecnologías asociadas a la producción, transformación y procesamiento de biomateriales y de materiales multifuncionales basados en el conocimiento</b>	
3.4.2.2-1. Procesamiento de materiales mediante tecnologías radicalmente innovadoras	PEIF
3.4.2.2-3. Biomateriales «inteligentes» para la reparación y regeneración de tejidos	PEIF
<b>Soporte de ingeniería para desarrollo de materiales</b>	
3.4.2.3-1. Materiales a través del diseño: materiales bioinspirados y materiales híbridos orgánico-inorgánico	PEIF
3.4.2.3-3. Medición y ensayo de nuevos materiales multifuncionales	AC
3.4.2.3-4. Actividades de cartografiado y prospectiva en el área de los materiales multifuncionales	AAE
<b>Desarrollo de nuevos procesos y de sistemas de fabricación flexibles e inteligentes</b>	
3.4.3.1-1. Nuevas tecnologías de producción fáciles de utilizar y su incorporación a la fábrica del futuro	AC
<b>Optimización del ciclo de vida de los sistemas, productos y servicios industriales</b>	
3.4.3.3-2. Nuevas tecnologías ambientales y de seguridad referidas al ciclo de vida y optimizadas para la producción industrial	PEIF
3.4.3.3-3. Incrementar la «sensibilización del usuario» en relación con el consumo sostenible	AC, AAE
3.4.6. <b>Coordinación de actividades en una Europa ampliada</b>	AC

#### 9. Número mínimo de participantes

Instrumento	Número mínimo de participantes
PEIF y AC	Tres entidades jurídicas independientes de tres EM o EA diferentes, con al menos dos EM o PCA
AAE	1 entidad jurídica

10. **Restricciones a la participación:** Ninguna.

11. **Acuerdos de consorcio:** Se recomienda, pero no es obligatorio, que los participantes en PEIF, AC y AAE con arreglo a la presente convocatoria celebren un acuerdo de consorcio.

#### 12. Procedimiento de evaluación

- Para las propuestas de PEIF, AC y AAE, la evaluación se realizará según un procedimiento de una sola fase.
- Las propuestas no se evaluarán de manera anónima.

**13. Criterios de evaluación**

- El Anexo B del programa de trabajo proporciona los criterios aplicables (incluidos la ponderación y el mínimo de cada criterio y el mínimo total) según el instrumento.
- Se prestará atención al interés de las propuestas en relación con los objetivos generales de la Prioridad 3 así como a los objetivos específicos descritos para cada tema cubierto por la convocatoria.

**14. Calendario indicativo de la evaluación y de los contratos**

- Resultados de la evaluación: se prevé que estén disponibles en un plazo de 2 meses a partir de la fecha de cierre.
- Celebración de los primeros contratos: se prevé que entren en vigor a finales de 2004.

**ANEXO 3**

1. **Programa específico:** Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación.
2. **Actividades:** Campo temático prioritario de investigación «Nanotecnologías . . . procesos y dispositivos de producción».
3. **Título de la convocatoria:** Convocatoria dedicada a PI para PYME en el campo «Nanotecnologías . . . procesos y dispositivos de producción».
4. **Referencia de la convocatoria:** FP6-2003-NMP-SME-3.
5. **Fecha de publicación:** 13 de diciembre de 2003.
6. **Fecha(s) de cierre:** Para proyectos integrados (PI): 2 de marzo de 2004 (primera etapa), a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).

**7. Presupuesto total indicativo**

Instrumento	EUR (millones)
PI	80

**8. Campos objeto de la convocatoria e instrumentos**

Campo	Instrumento
3.4.3.1-3. Apoyo al desarrollo de nuevos productos y servicios de valor añadido basados en el conocimiento en industrias con menor presencia tradicional de la IDT	PI dedicados a PYME
3.4.3.3-1. Apoyo al desarrollo de nuevos procesos basados en el conocimiento y sostenibles y a la ecoinnovación	PI dedicados a PYME

**9. Número mínimo de participantes**

Instrumento	Número mínimo de participantes
PI dedicados a PYME	Tres entidades jurídicas independientes de tres EM o EA diferentes, con al menos dos EM o PCA

10. **Restricciones a la participación:** Las propuestas deben estar lideradas claramente por PYME (véase también la sección 3.6.5).

11. **Acuerdos de consorcio:** Los participantes en PI están obligados a celebrar un acuerdo de consorcio.

12. **Procedimiento de evaluación**

— Para los PI dedicados a PYME, la evaluación seguirá un procedimiento en dos etapas. Deberá presentarse una propuesta esquemática (etapa 1) de 20 páginas como máximo (tamaño de fuente 12), en la que se abordará solamente una parte de los criterios de evaluación, a saber, pertinencia, repercusión potencial y excelencia C+T, antes de la fecha límite mencionada en el punto 6. Las propuestas que hayan alcanzado los mínimos exigidos en la primera etapa (12 sobre 15) pasarán a la segunda etapa. Se pedirá a los coordinadores de las propuestas que hayan pasado a la segunda etapa que entreguen una propuesta completa, que se evaluará teniendo en cuenta la totalidad de los criterios de evaluación. En la solicitud figurará la fecha de cierre para esta segunda presentación (fecha de cierre indicativa: 22 de junio de 2004).

— Las propuestas no se evaluarán de manera anónima.

13. **Criterios de evaluación:** El Anexo B del programa de trabajo proporciona los criterios aplicables (incluidos la ponderación y el mínimo de cada criterio y el mínimo total) según el instrumento.

14. **Calendario indicativo de la evaluación y de los contratos**

— Resultados de la evaluación: se prevé que estén disponibles en un plazo de 2 meses a partir de la fecha de cierre.

— Celebración de los primeros contratos: se prevé que entren en vigor a finales de 2004.

ANEXO 4

1. **Programa específico:** Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación.

2. **Actividades:** Campo temático prioritario de investigación «Nanotecnologías . . . procesos y dispositivos de producción».

3. **Título de la convocatoria:** Convocatoria dedicada en el área «Procesos siderúrgicos de baja emisión de CO<sub>2</sub>», en coordinación con las convocatorias correspondientes a 2003 y 2004 del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero, según lo dispuesto en la Decisión 2003/78/CE del Consejo (DO L 29 de 5.2.2003, p. 28).

4. **Referencia de la convocatoria:** FP6-2003-NMP-STEEL-3.

5. **Fecha de publicación:** 13 de diciembre de 2003.

6. **Fecha(s) de cierre:** 17 de marzo de 2004 a las 17:00 horas (hora local de Bruselas).

7. **Presupuesto total indicativo:** 20 millones de euros para la Prioridad 3 y 5 millones de euros para el Fondo de Investigación del Carbón y del Acero [(\*) ajenos al presupuesto del 6º programa marco].

Instrumento	EUR (millones)
PI	25 (20 para la Prioridad 3, 5 para el FICA)

8. **Campos objeto de la convocatoria e instrumentos**

Campo	Instrumento
3.4.5.1. Procesos de producción de acero con muy baja emisión de CO <sub>2</sub> y gases de invernadero – objetivo 2020	IP

9. **Número mínimo de participantes**

Instrumento	Número mínimo de participantes
PI	Tres entidades jurídicas independientes de tres EM o EA diferentes, con al menos dos EM o PCA

10. **Restricciones a la participación:** Ninguna.



11. **Acuerdos de consorcio:** Los participantes en PI están obligados a celebrar un acuerdo de consorcio.
12. **Procedimiento de evaluación**
  - Para los PI, la evaluación seguirá un procedimiento en una sola etapa.
  - Las propuestas no se evaluarán de manera anónima.
13. **Criterios de evaluación**
  - El Anexo B del programa de trabajo proporciona los criterios aplicables (incluidos la ponderación y el mínimo de cada criterio y el mínimo total) según el instrumento.
  - En el caso de los proyectos integrados, se prestará atención al interés de las propuestas en relación con los objetivos generales de la Prioridad 3, así como a los objetivos específicos descritos para cada tema cubierto por la convocatoria. Esto implicará referencias particulares a una participación y un liderazgo sustanciales de la industria dentro de los criterios «pertinencia», «calidad del consorcio», «gestión» y «movilización de recursos».
14. **Calendario indicativo de la evaluación y de los contratos**
  - Resultados de la evaluación: se prevé que estén disponibles en un plazo de 3 meses a partir de la fecha de cierre.
  - Celebración de los primeros contratos: se prevé que entren en vigor a finales de 2004.

---

**Convocatoria de propuestas de acción indirecta de IDT en relación con el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación»**

**Convocatoria temática en el campo «Ciencias biológicas, genómica y biotecnología aplicadas a la salud»**

(2003/C 303/06)

1. Con arreglo a la Decisión nº 1513/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, relativa al sexto programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, destinado a contribuir a la creación del Espacio Europeo de la Investigación y a la innovación (2002-2006) <sup>(1)</sup>, el Consejo aprobó el 30 de septiembre de 2002 el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación» (2002-2006) <sup>(2)</sup> (en lo sucesivo denominado «programa específico»).

Con arreglo al apartado 1 del artículo 5 del programa específico, la Comisión de las Comunidades Europeas (en lo sucesivo denominada «la Comisión») aprobó el 9 de diciembre de 2002 un programa de trabajo <sup>(3)</sup> (en lo sucesivo denominado «el programa de trabajo») en el que se presentaban de manera detallada los objetivos y las prioridades de dicho programa específico, así como su calendario de ejecución.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, publicado el 16 de diciembre de 2002, relativo a las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades, y a las normas de difusión de los resultados de la investigación para la ejecución del Sexto Programa Marco de la Comunidad Europea (2002-2006) <sup>(4)</sup> (en lo sucesivo denominadas «normas de participación»), las propuestas de acción indirecta de IDT se presentarán en el marco de convocatorias de propuestas.

2. La presente convocatoria de propuestas de acción indirecta de IDT (en lo sucesivo denominada «convocatoria») consta de la presente parte general y de las condiciones particulares descritas en el anexo. En este anexo se indica, en particular, la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de acciones indirectas de IDT, una fecha indicativa para la terminación de las evaluaciones, el presupuesto indicativo, los instrumentos y los campos correspondientes, los criterios de evaluación de las propuestas de acción indirecta de IDT, el número mínimo de participantes y las posibles restricciones.

<sup>(1)</sup> DO L 232 de 29.8.2002, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 294 de 29.10.2002, p. 1.

<sup>(3)</sup> Decisión de la Comisión C(2002) 4789, modificada por C(2003) 577, C(2003) 955, C(2003) 1952, C(2003) 3543, C(2003) 3555, y C(2003) 4609, Decisiones no publicadas.

<sup>(4)</sup> DO L 355 de 30.12.2002, p. 23.